CONTRATO DE CONSULTORIA No. 011 NOVIEMBRE 28 DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AQUITANIA NIT No. 800077545-5
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
Nit. **C.C. No** **Dirección** **Teléfono** **Correo electrónico**	**1.056.436.285-9** **1.056.436.285 de Pisba** **Carrera 9 A No. 17-06 de Sogamoso Boyacá.** **Celular No. 3143570015** andres.ruizcoic@gmail.com
OBJETO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "REALIZAR LA CONSTRUCCION Y O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ".**
VALOR	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDP #	2023000368 / DE OCTUBRE 03 DE 2023
REGISTRO PTAL #	2023000466 / DE NOVIEMBRE 28 DE 2023
FECHA DE INICIO:	DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).
F/ ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL #001	DICIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).
FECHA ACTA DE REINICIO #001	FEBRERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
PLAZO DE AMPLIACION:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS A PARTIR DEL DIA TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
FECHA ACTA DE PRORROGA	MARZO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FECHA PRESENTE ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL #002	JUNIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En Aquitania Boyacá a doce (12) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) nos reunimos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de la Localidad, el Ingeniero OSCAR DARIO HURTADO PEREZ Alcalde Municipal, el(a) Ingeniero(a) DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA CADENA Jefe Unidad de Servicios Públicos y el Ingeniero ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE Representante Legal en su condición de Contratista, con el objeto de suscribir ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL #002 a las Actividades de que trata el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 011 de fecha veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), teniendo en cuenta las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

Que se ha suscrito el correspondiente CONTRATO entre el MUNICIPIO DE AQUITANIA y el Ingeniero ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE Representante Legal en su condición de Contratista, teniendo en cuenta el Proceso de CONTRATACIÓN de la referencia.

Que el objeto del Proceso en mención consiste en: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "REALIZAR LA CONSTRUCCION Y O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ".**

Que el Contratista ha presentado la POLIZA # 39-44-101157382 de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) expedida por SEGUROS DEL ESTADO y que garantiza: EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Que con fecha trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) se suscribió el Acta de Inicio de Actividades debidamente firmada entre las partes.

Que mediante Oficio de fecha veintidós (22) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) y recibido el veintidós (22) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) la Ingeniera SANDRA LILIANA ACEVEDO TORRES Jefe Unidad de Servicios Públicos de Aquitania, solicito a este Despacho se autorizara una SUSPENSION TEMPORAL a las actividades del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 011 de fecha veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) teniendo en cuenta la SOLICITUD DE SUSPENSION TEMPORAL presentada por el señor Contratista ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE y adjuntando igualmente *Solicitud de Suspensión a Contrato de Obra*……

Que con fecha veintidós (22) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) se suscribió el ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL #001 a las Actividades y debidamente firmada por las partes.

Que el Ingeniero DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA CADENA Jefe de la Unidad de Servicios Públicos solicita al Despacho de la Alcaldía Municipal de Aquitania se considere adelantar el **REINICIO EN LA EJECUCION** del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 011 de fecha veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) teniendo en cuenta la SOLICITUD DE REINICIO enviada por el Ingeniero Contratista ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE y adjuntando igualmente *Solicitud de REINICIO al Contrato de Obra*……

Que con fecha veintitrés (23) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el ACTA DE REINICIO #001 a las Actividades y debidamente firmada por las partes.

Que el Ingeniero DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA CADENA Jefe de la Unidad de Servicios Públicos mediante escrito de fecha veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024) solicita al Despacho de la Alcaldía Municipal de Aquitania se considere adelantar **UNA PRORROGA O AMPLIACION AL PLAZO DE EJECUCION** del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 011 de fecha veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), por un TERMINO de SETENTA Y CINCO (75) DIAS y teniendo en cuenta la SOLICITUD DE PRORROGA enviada por el Ingeniero Contratista ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE que en sus apartes indica:…… **Asunto: Solicitud de Prórroga o Ampliación Plazo de Ejecución de los Contratos de las referencias**……
Cordial saludo,……"Por medio de la presente, una vez recibida la solicitud de Prórroga o Ampliación del Plazo de ejecución por parte del contratista de obra de fecha 22 de marzo de 2024, donde manifiesta textualmente *"…por medio de la presente solicito a usted prórroga del contrato del cual es interventor, contrato de obra No 012-2023 suscrito con el municipio de Aquitania cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ. La presente solicitud obedece a que el contrato en mención vence el próximo 29 de Marzo de 2024, en la actualidad se adelanta el proceso de CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE, Actividades que se realizan según el objeto del proyecto, especificaciones técnicas y que según la programación de obra vigente finalizaría en el mes de junio del año 2024. Por lo tanto se evidencia que le plazo actual del contrato de obra es insuficiente para finalizar el proyecto de construcción y los tramites de liquidación del mismo, por tal motivo se solicita ampliar el plazo del contrato en 75 días que es el plazo requerido para la finalización total del proyecto. ".* ……..Teniendo en cuenta lo anterior, en mi condición de Interventor del contrato de obra pública de la referencia 2, bajo el contrato de la referencia 1 me permito manifestarle lo siguiente: ……

1. *Haciendo referencia a la comunicación de fecha marzo 22 de 2024, presentada por el contratista de obra CONSORCIO ACUEDUCTO SUSE 2023, por medio de la cual solicitan modificar el plazo del contrato de la referencia 2, realizando una prórroga o ampliación de plazo de ejecución teniendo en cuenta que el plazo definido no es suficiente para ejecución de la obra, toda vez que debido a las características y especificaciones técnicas propias del proyecto, se realizó la programación de obra ajustada a estas características; lo anterior sumado a que parte del plazo una vez reiniciado el contrato se ha utilizado para trámites y gestiones de permisos para paso de materiales y prediales para instalación de tubería y construcción de estructuras; por tanto una vez obtenidas plenas garantías respecto a permisos de intervención, organizada la logística de ejecución como es mano de obra, acarreo de materiales, transporte de carga mular, adecuación de zonas de almacenamiento de materiales, se ha avanzado en la ejecución de actividades en bocatoma, desarenador y tanque de almacenamiento, contando con localización y replanteo, excavaciones, corte, figurado y amarre de acero de refuerzo, transporte y disposición de materiales, herramientas y formaleta, y se ha comenzado construcción de bocatoma. De la programación de obra realizada se determina que se requiere un plazo adicional de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, teniendo en cuenta además que se requiere realizar la puesta en marcha, capacitación y calibración de la PTAP a construir.*
2. *Una vez revisada la documentación y analizada la solicitud se encuentra viable realizar la modificación de plazo al contrato de la referencia 2, realizando la prórroga o ampliación de plazo solicitada de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS. Por tanto, la interventoría recomienda a la entidad proceder con el trámite de prórroga o modificación u otro sí del contrato de la referencia 2, ampliando el plazo de ejecución en SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, para un plazo total de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, con el fin de que se puedan llevar a cabo la ejecución de las actividades en condiciones óptimas de calidad de las obras; para lo cual el contratista de obra deberá tramitar la actualización de las garantías respectivas.*

3. *Ahora bien, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, donde se sugiere a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra pública de la referencia 2, y considerando que el contrato de interventoría de la referencia 1 está relacionado de forma directa con el contrato de obra de la referencia 2, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría de la referencia 1 en la misma medida SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, para un plazo total de CIENTO VEINTE (120) DÍAS.*
4. *Por último, se solicita a la entidad que de ser aprobada y realizada la ampliación del plazo al contrato de obra pública de la referencia 2, amplie también el plazo del contrato de interventoría de la referencia 1 en SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, para un plazo total de CIENTO VEINTE (120) DÍAS. Esto teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es una consecuencia directa del contrato de obra, así las cosas, toda modificación que se realice al contrato de obra afecta en la misma forma al contrato de interventoría*.....Agradezco su atención y adjuntando igualmente *Solicitud de PRORROGA al Contrato de Obra*.....

Que con fecha veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el ACTA DE PRORROGA O AMPLIACION AL PLAZO DE EJECUCION a las Actividades y debidamente firmada por las partes.

Que el Ingeniero DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA CADENA Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, mediante escrito de fecha once (11) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) solicita al Despacho de la Alcaldía Municipal de Aquitania se considere adelantar **UNA SUSPENSION #002** del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 011 de fecha veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), por un TERMINO de TREINTA (30) DIAS y teniendo en cuenta la SOLICITUD DE SUSPENSION #002 enviada por el Ingeniero Contratista ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE que en sus apartes indica:..... **Asunto: ACEPTACION SOLICITUD SUSPENSION 02 del Contrato de la referencias**.....
Cordial saludo,....."En atención a la solicitud expuesta por el Interventor de fecha 07 de Junio del *Contrato de obra No 012-2023 cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ bajo* CONTRATO DE CONSULTORIA No. 011 de fecha veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "REALIZAR LA CONSTRUCCION Y O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ" *donde expone: .....". Una vez revisada la documentación y analizada la solicitud, se encuentra viable suspender el plazo de ejecución del contrato de la referencia 2, hasta tanto se superen sus motivaciones. Las condiciones climáticas adversas han generado un entorno de trabajo inseguro y han obstaculizado el cumplimiento del cronograma establecido. Por ende, la interventoría recomienda a la entidad proceder con el trámite de suspensión del contrato de la referencia 2. .....3.Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de obra de la referencia 2, se solicita suspender también el contrato de interventoría de la referencia 1 en iguales términos..."".....En mi calidad de Supervisor del contrato de consultoría de la referencia, por la presente solicito la autorización para suspender el mismo por un periodo de treinta (30) días, o hasta que las condiciones mencionadas se resuelvan. Una vez se hayan solventado los motivos que ocasionaron la suspensión, tanto el contratista como el interventor deberán tramitar y formalizar el acta de reinicio correspondiente, junto con sus respectivas garantías....."*

Que asi las cosas tanto Contratante como Contratista estiman Conveniente y viable adelantar una SUSPENSION TEMPORAL #002 en la ejecución de actividades de que trata el Proceso de Contratación de la referencia y mientras se subsanan o se superan los motivos que generan la Solicitud en mención y de esta manera poder culminar en debida forma los trabajos correspondientes en beneficio de la comunidad Aquitanense.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO.- *SUSPENDER TEMPORALMENTE* la Ejecución de Actividades del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 011 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), por un TERMINO de TREINTA (30) DIAS contados a partir del DOCE (12) de JUNIO de dos mil veinticuatro (2024) y teniendo en cuenta los inconvenientes o contratiempos presentados para la culminación de las actividades de que trata el Proceso de Contratación de la referencia.

SEGUNDO.- El REINICIO DE ACTIVIDADES se adelantará una vez SUPERADOS LOS INCONVENIENTES de que trata la presente SUSPENSION TEMPORAL.

TERCERO.- El Contratista deberá tramitar lo referente a la MODIFICACION de las GARANTÍAS presentadas inicialmente, una vez REINICIADAS las Actividades del PROCESO DE CONTRATACION de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma como aparece y por quienes intervienen en Aquitania Boyacá, a doce (12) de Junio de dos mil veinticuatro (2024).

El Municipio,

OSCAR DARIO HURTADO PEREZ
Alcalde Municipal Aquitania

DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA CADENA
Jefe Unidad de Servicios Públicos (Supervisor)

El Contratista

Ing ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
Contratista

Proyectó: Gladys.
Secretaria/ Dep. GOBIERNO

Revisó: Carol Ruiz (Jurídico Contratación)
Ing Diego Alejandro Montaña Jefe Unidad de Servicios Públicos
Aprobó: Oscar Darío Hurtado Pérez Alcalde Mpal)